

**AVISO No 060**

25 de Marzo del 2021

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **CIUDADANO ANONIMO**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION-PQRDS- 0841 del 16 de marzo de 2021**

Persona a notificar: **CIUDADANO ANONIMO**

Dirección de notificación usuario **CL 10N -18 - 61 AP 401 ED LA SIERRA**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 25 de Marzo del 2021

Señor(a):  
**CIUDADANO ANONIMO**  
**Dirección del predio: CL 10N -18 - 61 AP 401 ED LA SIERRA**  
**Matrícula No. 51362**  
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 060 RESOLUCION-PQRDS - 0841 del 16 de marzo de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.060 RESOLUCION-PQRDS -0841** del 16 de marzo de 2021. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 51362”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**  
Técnico Administrativo I  
Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCION PQRDS 0841**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRICULA 51362**

La Abogada de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor **CIUDADANO ANONIMO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en **CL 10N 18 61 AP 401 ED LA SIERRA**, identificado con **MATRÍCULA 51362**.
2. Que verificando en el sistema de la entidad comercial, se encuentra que efectivamente el medidor que tiene el predio se encuentra FRENADO, situación que impide facturar acorde a lo realmente consumo, motivo por el cual se informó al usuario que debía realizar el respectivo cambio del medidor.
3. Que consultado con el sistema de la entidad comercial, se evidencia que efectivamente el peticionario suministró el medidor para proceder a su instalación, ya que como lo indica en su escrito el predio esta arrendado desde finales del mes de diciembre, es decir que actualmente el predio si genera consumo dado que no está desocupado, pero no es posible determinar cuánto es realmente.
4. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
5. Que una vez instalado el medidor de agua en el predio, se realizará seguimiento de lecturas por un periodo de facturación y de esta manera verificar con el consumo registrado la viabilidad de reliquidar las cuentas de acueducto **No.53147772** y **No.53480762**.
6. Que teniendo en cuenta que se pudo confirmar que el predio no está en funcionamiento, es procedente ordenar al área de facturación de la Entidad, la reliquidación de las cuentas de aseo **No.53104590** y **No. 53438032**, **No. 53772013** en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de producción **Matrícula 51362**.
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** No acceder a la pretensión del peticionario, señor **CIUDADANO ANONIMO**, en el sentido de ordenar al área de facturación de la Entidad, la reliquidación de las cuentas de acueducto **No.53104590 y No. 53438032, No. 53772013 Matrícula 51362.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Informar al peticionario, señor **CIUDADANO ANONIMO**, que una vez instalado el medidor de agua en el predio, se realizará seguimiento de lecturas por un periodo de facturación y de esta manera verificar con el consumo registrado la viabilidad de reliquidar las cuentas de acueducto **No.53104590 y No. 53438032, No. 53772013.**

**ARTICULO TERCERO:** Notificar al peticionario, señor **CIUDADANO ANONIMO** de la presente Resolución. **Matrícula 51362**

**ARTICULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse del **PQRDS 0841 del 16 de Marzo de 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)